496952 440657 449479

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 05/2018

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CARDIODESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS"

CONTRATO N° 239/2018

LA CASA DEL MEDICO S.A.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 239/2018

CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CARDIODESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA LA CASA DEL MEDICO S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122** conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LA CASA DEL MEDICO S.A,** con RUC Nº 80011068-4, domiciliada en la calle Eligio Ayala Nº 878 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Carlos Roberto Clari Camps**, con Cédula de Identidad Nº 860.623, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 1, de fecha 21 de Agosto de 1996, pasada ante la Escribana María Elena Bitar de Royg, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CARDIODESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CARDIODESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación C.A. N° 050-005/18, de fecha 31 de julio de 2018, del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Susana Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 98/17 de fecha 11 de diciembre de 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 484.395.120. (Guaraníes cuatrocientos ochenta y cuatro millones trescientos noventa y cinco mil ciento veinte), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 745/18 de fecha 11 de abril de 2.018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	00	00	240	30	1	99	484.395.120

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº **339742**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 05/18, CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CARDIODESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 008-011/18 de fecha 07 de febrero de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 050-005/18 de fecha 31 de julio de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 484.395.120 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y cuatro millones trescientos noventa y cinco mil ciento veinte), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

LA CASA DEL MÉDICO S.A.

CONTRATO ABIERTO

<u>MONTO MÍNIMO</u>: G. 242.197.560.- (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA), IVA INCLUIDO.

<u>MONTO MÁXIMO</u>: G. 484.395.120.- (GUARANÍES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE), IVA INCLUIDO.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO C/IVA
1	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para Cardiodesfibriladores de la Marca NIHON KOHDEN Instalados en el rango de 0 a 50 km.	1	UNIDAD	EVENTO	2.300.000
2	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para Cardiodesfibriladores de la Marca NIHON KOHDEN Instalados en el rango de 201 a 450 km.	1	UNIDAD	EVENTO	3.455.000
Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos						
3	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Mother board	1	UNIDAD	EVENTO	5.950.000
4	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de CPU board	1	UNIDAD	EVENTO	5.350.000
5	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de HV CPU board	1	UNIDAD	EVENTO	3.700.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente - Gerencia de Mantenimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LA CASA DEL MÉDICO SOCIEDAD ANÓNIMA

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO C/IVA
6	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Biphasic HV unit	1	UNIDAD	EVENTO	7.850.000
7	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de AC/DC unit	1	UNIDAD	EVENTO	2.850.000
8	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de HV capacitor, NKC-26100B	1	UNIDAD	EVENTO	1.860.000
9	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Juego de Paletas Externas	1	UNIDAD	EVENTO	3.720.000
10	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable de ECG de 3 vías	1	UNIDAD	EVENTO	1.860.000
11	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Batería NKB-301V	1	UNIDAD	EVENTO	1.710.000
Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos						
12	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos de Cardiodesfibriladores de la Marca NIHON KOHDEN en el rango de 0 a 50 km (Lunes a Viernes)	1	UNIDAD	EVENTO	250
13	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos de Cardiodesfibriladores de la Marca NIHON KOHDEN en el rango de 0 a 50 km (Sábados, Domingos y Feriados)	1	UNIDAD	EVENTO	750
14	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos de Cardiodesfibriladores de la Marca NIHON KOHDEN en el rango de 201 a 450 km (Lunes a Viernes)	1	UNIDAD	EVENTO	2.300.000
15	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos de Cardiodesfibriladores de la Marca NIHON KOHDEN en el rango de 201 a 450 km (Sábados, Domingos y Feriados)	1	UNIDAD	EVENTO	3.600.000
MONTO TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS: GUARANÍES CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL. IVA INCLUIDO.-.						**47.505.000**

Monto Total Adjudicado LCO - SBE 05/18: G. 484.395.120.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta y cuatro millones trescientos noventa y cinco mil ciento veinte), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 12 (doce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

El periodo estimado de prestación de servicios estipulado, tanto en mantenimiento correctivo con y sin provisión de repuestos y preventivo, es de 12 meses.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Con. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Mantenimientos preventivos:

El **Contratista** debe iniciar los trabajos en un plazo máximo de ocho (08) días contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Para este punto, se aclara que el inicio de los trabajos debe ser automáticamente efectuado en el plazo citado más arriba.

Mantenimientos correctivos:

El **Contratista** debe iniciar los trabajos inmediatamente (a más tardar 48 hs) a partir de la fecha de la firma del contrato, sujeto a lo establecido en más arriba en las condiciones de **GENERALIDADES DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.**

INSPECCIONES Y PRUEBAS PARA LOS SERVICIOS.

Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de 15 (quince) días desde la fecha de realización del servicio para la elaboración del Acta de Conformidad que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará al contratista a solicitar el pago por el mantenimiento efectuado.

La Contratante podrá requerir al Contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos, protocolos de mantenimiento y normas establecidas en el Contrato.

La Contratante podrá rechazar los servicios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento de los equipos afectados o que no se ajusten a los protocolos de mantenimiento. El Contratista tendrá que rectificar los servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por la Sección Electromedicina del Hospital Central con el V° B° del Administrador del Contrato.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: 30 (treinta) días calendario a partir de la notificación de la irregularidad

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago (para todos los casos), a parte mencionados en los párrafos precedentes son:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

El Instituto abonará los pagos mensuales acordados por mes vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

Para los Mantenimientos preventivo.

- Informe de mantenimiento preventivo.
- Resumen de trabajos.
- Acta de Conformidad de Servicios.

Para los Mantenimientos Correctivos sin provisión de repuestos a demanda.

- Ticket de solicitud de asistencia.
- Informe de Servicio Técnico.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente - Gerencia de Mantenimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Nadia Ruiz Díaz Directora Dirección Operativa de Contrataciones

- Ticket de cerrado operativo.
- Resumen de trabajos.
- Acta de Conformidad de Servicios.

Para los Mantenimientos Correctivos con provisión de repuestos a demanda.

- Ticket de solicitud de asistencia.
- Informe de Servicio Técnico.
- Orden de Servicio.
- Nota de Remisión.
- Informe de Instalación.
- Ticket de Cerrado Operativo.
- Resumen de trabajos.
- Acta de Conformidad de Servicios.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA Nº 0701610727. Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

11- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El período de validez de la Garantía de los bienes será: El período de validez de la Garantía de buen funcionamiento del bien reparado será de: **30 (treinta) días desde la puesta en funcionamiento del equipo reparado.** El período de validez de la Garantía del repuesto instalado será de: **6 (Seis) meses posteriores a la puesta en funcionamiento del equipo reparado.**

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Borjón Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Alejandro Rodríguez Gerente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Susana Ruiz Díaz Directora

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Para los mantenimientos preventivos: Los mantenimientos deberán ser realizados según Plan de Entrega en el PBC. En caso de no realizarse el servicio en el plazo estipulado, LA CONTRATISTA será pasible de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del precio correspondiente a un mantenimiento preventivo (Evento) por cada día de atraso, aplicado por cada equipo al cual no se realizó el servicio, salvo justificación escrita firmada por el Jefe de Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos, en cuyo caso el Administrador del contrato decidirá las medidas a tomarse (descuento o multa)

Para los Mantenimientos correctivos con provisión de repuestos: Se aplicará una multa equivalente al tres por ciento (3%) del precio correspondiente a un mantenimiento preventivo (Evento) por cada día de atraso.

Para los Mantenimientos correctivos sin provisión de repuestos: Para los reclamos realizados referentes a equipos instalados en el Hospital Central, Hospitales, Clínicas Periféricas y Dependencias del Área Metropolitana, se aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del precio equivalente a un Mantenimiento Preventivo (Evento) del equipo en cuestión, por cada hora de atraso en la asistencia.

Para reclamos referentes a equipos instalados en el Área Central e Interior, se aplicará una multa equivalente al tres por ciento (3 %) del precio equivalente a un Mantenimiento Preventivo (Evento) del equipo en cuestión, por cada día completo de retraso en la asistencia.

Para todos los casos, por cada 30 días calendario de atraso se aplicará una multa equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total del contrato, sumado a las multas mencionadas en cada caso anteriormente.

Para todo el contrato, el monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si la sumatoria de las multas excede este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Por este acto la contratista autoriza al Instituto a deducir del monto de cada partida las multas correspondientes

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Para el Mantenimiento preventivo y Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando el Dólar Americano haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (Po x 0,8 x (Coe / Cao)) + (Po x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

Po: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. .

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina del IPS.**

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Susana Díaz Díaz Directora Dirección Operativa de Contrataciones

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 del mes de Septiembre del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Susana Ruiz Díaz
Director - Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE HACIENDA,
S.S.E.A.F.
CRILICOH

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-07
Declaración Jura
Decreto Nro. 888/07

Nro P.A.C 00339742
AÑO 2018

Nro. CDP 000000745/2018
Fecha Emisión 11/04/2018
Descripción CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CARDIODESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS
Modalidad Concurso de Ofertas
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Tip	Pro.	Sub Prg	Obj	Fte.	Fin.	Dpt	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	240	30	1	99	1 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	261.436.395.684	261.436.396.684	17.918.259.841	- 95.854.196.679	484.395.120	35.524.883.770	36.009.278.890	111.654.661.274

Total PAC 484.395.120

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Luis Alberto Giménez
Jefe de Dpto. de Presupuestos
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

GLADYS VERA DE EZZURNOS
Jefa Gerencia de Gestión Financiera
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
SBE N° 05/2018

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CARDIODESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS"

ADENDA – ANEXO 1

CONTRATO N° 239/2018

LA CASA DEL MEDICO S.A.

AÑO 2018

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 239/2018

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Setiembre del año 2.018, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Ruben Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017 la firma **LA CASA DEL MEDICO S.A,** con RUC Nº 80011068-4, domiciliada en la calle Eligio Ayala Nº 878 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Carlos Roberto Clari Camps**, con Cédula de Identidad Nº 860.623, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 1, de fecha 21 de Agosto de 1996, pasada ante la Escribana María Elena Bitar de Royg, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** convienen la Adenda al Contrato Nº 239/18, firmado el 05 de Setiembre de 2018 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación Nº 050-005/18 de fecha 31 de julio de 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 05/2018 **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CARDIODESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS",** y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 040-007/17 de fecha 15 de junio de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** **RECTIFICAR** el Contrato N° 239/18, de fecha 05 de setiembre de 2018, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 05/2018 **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CARDIODESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS"**, de acuerdo al siguiente detalle;

DONDE DICE:
LA CASA DEL MEDICO

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO C/IVA
1	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para Cardiodesfibriladores de la Marca NIHON KOHDEN Instalados en el rango de 0 a 50 km.	1	UNIDAD	EVENTO	2.300.000
2	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para Cardiodesfibriladores de la Marca NIHON KOHDEN Instalados en el rango de 201 a 450 km.	1	UNIDAD	EVENTO	3.455.000
Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos						
3	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Mother board	1	UNIDAD	EVENTO	5.950.000
4	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de CPU board	1	UNIDAD	EVENTO	5.350.000
5	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de HV CPU board	1	UNIDAD	EVENTO	3.700.000
6	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Biphasic HV unit	1	UNIDAD	EVENTO	7.850.000
7	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de AC/DC unit	1	UNIDAD	EVENTO	2.850.000
8	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de HV capacitor, NKC-26100B	1	UNIDAD	EVENTO	0.860.000
9	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Juego de Paletas Externas	1	UNIDAD	EVENTO	3.720.000

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 239/2018

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO C/IVA
10	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable de ECG de 3 vías	1	UNIDAD	EVENTO	1.860.000
11	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Batería NKB-301V	1	UNIDAD	EVENTO	1.710.000
Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos						
12	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos de Cardiodesfibriladores de la Marca NIHON KOHDEN en el rango de 0 a 50 km (Lunes a Viernes)	1	UNIDAD	EVENTO	250
13	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos de Cardiodesfibriladores de la Marca NIHON KOHDEN en el rango de 0 a 50 km (Sábados, Domingos y Feriados)	1	UNIDAD	EVENTO	750
14	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos de Cardiodesfibriladores de la Marca NIHON KOHDEN en el rango de 201 a 450 km (Lunes a Viernes)	1	UNIDAD	EVENTO	2.300.000
15	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos de Cardiodesfibriladores de la Marca NIHON KOHDEN en el rango de 201 a 450 km (Sábados, Domingos y Feriados)	1	UNIDAD	EVENTO	3.600.000
MONTO TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS: GUARANÍES CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL, IVA INCLUIDO.-.						**47.505.000**

DEBE DECIR

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO C/IVA
1	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para Cardiodesfibriladores de la Marca NIHON KOHDEN Instalados en el rango de 0 a 50 km.	1	UNIDAD	EVENTO	2.300.000
2	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para Cardiodesfibriladores de la Marca NIHON KOHDEN Instalados en el rango de 201 a 450 km.	1	UNIDAD	EVENTO	3.455.000
Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos						
3	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Mother board	1	UNIDAD	EVENTO	5.950.000
4	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de CPU board	1	UNIDAD	EVENTO	5.350.000
5	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de HV CPU board	1	UNIDAD	EVENTO	3.700.000
6	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Biphasic HV unit	1	UNIDAD	EVENTO	7.850.000
7	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de AC/DC unit	1	UNIDAD	EVENTO	2.850.000
8	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de HV capacitor, NKC-26100B	1	UNIDAD	EVENTO	1.860.000
9	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Juego de Paletas Externas	1	UNIDAD	EVENTO	3.720.000
10	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable de ECG de 3 vías	1	UNIDAD	EVENTO	1.860.000
11	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Batería NKB-301V	1	UNIDAD	EVENTO	1.710.000
Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos						

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Gestión de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 239/2018						
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO C/IVA
12	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos de Cardiodesfibriladores de la Marca NIHON KOHDEN en el rango de 0 a 50 km (Lunes a Viernes)	1	UNIDAD	EVENTO	250.000
13	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos de Cardiodesfibriladores de la Marca NIHON KOHDEN en el rango de 0 a 50 km (Sábados, Domingos y Feriados)	1	UNIDAD	EVENTO	750.000
14	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos de Cardiodesfibriladores de la Marca NIHON KOHDEN en el rango de 201 a 450 km (Lunes a Viernes)	1	UNIDAD	EVENTO	2.300.000
15	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos de Cardiodesfibriladores de la Marca NIHON KOHDEN en el rango de 201 a 450 km (Sábados, Domingos y Feriados)	1	UNIDAD	EVENTO	3.600.000
MONTO TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS: GUARANÍES CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL, IVA INCLUIDO.-.						**47.505.000**

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por (3) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

---

CONTRATISTA

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Econ. Armando Rodríguez
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Abastecimiento y Logística